



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
RIF. G- 200004797



AUTO DE APERTURA

Visto el procedimiento administrativo iniciado en sedes administrativas de acuerdo a providencia administrativa N° 266 de fecha 05 de JUNIO 2015 y acta fiscal de misma fecha levantada por el funcionario OSCAR PLAZA Y GABRIELA OSORIO fiscales de la oficina de licores y espectáculos públicos, en virtud de la presunción que el establecimiento comercial denominado SIBARITAS C.A Ubicado en calle 10 entre carrera 21 Y 22 sector barrio obrero ,san Cristóbal Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas C-323 clasificado CANTINA AL ANEXO A RESTAURAT e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-29726652-6 se encuentra incumpliendo con el (los) deber del artículo 14 del reglamento de la ordenanza para el ejercicio del expendio de bebidas alcohólicas del municipio san Cristóbal: la renovación es una obligación de los expendios de bebidas alcohólicas, y la misma deberá realizarse anualmente conforme a la fecha de autorización. La solicitud de renovación de la licencia deberá realizarse dentro de los treinta (30) días continuos anteriores a su vencimiento. Ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar el ciudadano RODRIQUEZ QUINTERO JORGE EDUARDO venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 15.567.224 presentante legal del establecimiento comercial dedicado a la venta de especies alcohólicas. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los doce (12) días del mes de junio de 2015.

LICDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ
Director de Hacienda Municipal

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 546 de fecha 08/07/2.014)

ABG. JHON JAIVER CHACON.
Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 558 de fecha 10/07/2014)

IL/JC/VNCM.
OCLEP/PS/085-2015



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
RIF. G- 200004797



NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente.” Visto el procedimiento administrativo iniciado en sedes administrativas de acuerdo a providencia administrativa N° 266 de fecha 05 de JUNIO 2015 y acta fiscal de misma fecha levantada por el funcionario OSCAR PLAZA Y GABRIELA OSORIO fiscales de la oficina de licores y espectáculos públicos, en virtud de la presunción que el establecimiento comercial denominado SIBARITAS C.A Ubicado en calle 10 entre carrera 21 Y 22 sector barrio obrero ,san Cristóbal Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas C-323 clasificado CANTINA AL ANEXO A RESTAURAT e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-29726652-6 se encuentra incumpliendo con el (los) deber del artículo 14 del reglamento de la ordenanza para el ejercicio del expendio de bebidas alcohólicas del municipio san Cristóbal: la renovación es una obligación de los expendios de bebidas alcohólicas, y la misma deberá realizarse anualmente conforme a la fecha de autorización. La solicitud de renovación de la licencia deberá realizarse dentro de los treinta (30) días continuos anteriores a su vencimiento. Ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano RODRIQUEZ QUINTERO JORGE EDUARDO venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 15.567.224 representante legal del establecimiento comercial dedicado a la venta de especies alcohólicas. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los doce (12) días del mes de junio de 2015.”**Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

LICDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ
Director de Hacienda Municipal
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 546 de fecha 08/07/2.014)

ABG. JHON JAIVER CHACON.
Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 558 de fecha 10/07/2014)

IL/JC/VNCM.
OCLEP/PS/085-2015

Apellido y Nombre del Notificado: _____

Fecha: _____ C.I: _____ Firma de

Notificado: _____ Cargo: _____